

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se designa el Jurado para otorgar los premios «Calvo Sotelo» correspondientes a los años 1951 y 1952.

Ilmo. Sr.: Convocados por Orden de 30 de junio de 1952 los concursos para conceder los premios anuales «Calvo Sotelo», correspondientes a los años 1951 y 1952, es preciso, de conformidad con lo dispuesto en la Base tercera de la convocatoria, designar el Jurado que ha de discernir los méritos de las Corporaciones y particulares que hayan tomado parte en dichos concursos y proceder a la concesión de tan alta recompensa.

Con tal fin, este Ministerio ha tenido a bien constituir, bajo la presidencia del señor Ministro de la Gobernación, un Jurado, del que formarán parte los señores don José García Hernández, Director general de Administración Local; don Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón, Director del Instituto de Estudios de Administración Local; don José Gascón y Marín, Jefe de la Sección de Publicaciones del Instituto de Estudios de Administración Local; don Francisco Manuel Clavero Arévalo, Catedrático de Universidad; don Juan José Fernández Villa, Secretario del Ayuntamiento de Burgos; don Pedro Bidagor Lasarte, Jefe Nacional de Urbanismo, y don Juan Guerrero Ruiz, Secretario Técnico de la Dirección General de Administración Local.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 7 de enero.)

(G. C.—70)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

Con esta fecha he autorizado a don Angel Núñez Iglesias para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda proceder a la colocación de veneno para extirpar los animales dañinos existentes en la finca de su propiedad denominada «Valdeolmos», sita en el término municipal del mismo nombre, a condición de que se observe lo dispuesto en el artículo 41 y siguientes de la ley de Caza y 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público en este

periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 5 de enero de 1953.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia García.

(G. C.—69)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de noviembre de 1952, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de reforma y renovación de pavimentos en la plaza del Marqués del Duero, en el cruce del paseo de la Castellana con las calles del General Sanjurjo y María de Molina, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.683.054,37 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamartín y Centro, correspondientes a las Zonas sexta y primera, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 30.245,81 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 24 de noviembre de 1939.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expe-

diente, a estudio de la Comisión de Fomento para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 60.491,62 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de enero de 1953.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de obras de reforma y renovación de pavimentos en la plaza del Marqués del Duero».)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones para contratar mediante concurso las obras de reforma y renovación de pavimentos en la plaza del Marqués del Duero, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1953.

(Firma del proponente.)

(O.—21.087)

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CIEMPOZUELOS (MADRID)

CONVOCATORIA

Por medio del presente anuncio se convoca a Junta general a todos los agricultores propietarios de este término municipal para la reunión que se ha de celebrar en el salón de actos de esta Hermandad, el día 20 de enero del año próximo, a las veinte horas, con el fin de constituir la Comunidad de Regantes del término.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Ciempozuelos, 17 de diciembre de 1952. — El Jefe de la Hermandad (Firmado).

(G. C.—92)

(A.—19.081)

Audiencia Territorial de Madrid

Secretaría de Gobierno

Don Alfonso Reneses Pascuarelli, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Junta de expurgo de esta Audiencia, en sesión celebrada en 28 de noviembre último, se acordó declarar la inutilidad de los legajos examinados por la misma que a continuación se relacionan, y, asimismo, que dicha declaración de inutilidad fué aprobada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día 11 del corriente mes de diciembre:

Número y fecha del sumario.—Juzgado a que pertenece.—Clase de los hechos.—Nombre contra el que se instruyó el sumario.—Fecha de la última providencia.

(CONTINUACION)

- 80-1915; Latina; robo; David Rey; 24-4-1916.
- 16-1915; Navacarnero; infracción ley Caza; Francisco de Argel; 20-7-1916.
- 304-1913; Hospicio; estafa; Evaristo Pedro Garrido; 23-10-1916.
- 69-1915; Latina; retención; Alfonso Santias Sanz; 20-9-1916.
- 183-1915; Hospicio; intoxicación; 6-10-1915.
- 201-1915; Latina; lesiones; 2-9-1915.
- 50-1915; Navacarnero; hurto; 12-1-1912.
- 508-1915; Hospicio; denuncia; 10-3-1916.
- 407-1915; Hospicio; hurto; 4-2-1916.
- 459-1915; Latina; hurto; 9-3-1916.
- 402-1915; Hospicio; lesiones; 4-2-1916.
- 381-1915; Hospicio; lesiones; 10-3-1916.
- 357-1915; Hospicio; estafa; 4-2-1916.
- 56-1916; Navacarnero; infracción ley de Caza; 4-2-1916.
- 346-1915; Hospicio; lesiones; 5-1-1916.
- 356-1915; Hospicio; hurto; 5-1-1916.
- 388-1915; Hospicio; estafa; 29-12-1915.
- 375-1915; Hospicio; estafa; 18-12-1915.
- 435-1915; Hospicio; amenazas; 4-2-1916.
- 42-1915; Navacarnero; allanamiento morada; 21-1-1916.
- 472-1915; Hospicio; amenazas; 9-12-1916.
- 443-1915; Latina; hurto; Angela Barquin Pérez; 18-12-1916.
- 45-1915; Navacarnero; hurto; Claudio Sanromán; 14-11-1916.
- 344-1915; Hospicio; lesiones; 28-1-1916.
- 454-1915; Hospicio; robo; 4-9-1916.

202-1916; Hospicio; retención; 25-1-1917.
542-1915; Latina; robo; Joaquín Casti-
llo Vías; 22-12-1917.
594-1916; Latina; hurto; Antonio Suárez
Díaz; 7-5-1920.
661-1916; Latina; lesiones; 26-12-1917.
273-1915; Hospicio; homicidio; Enri-
que Rodríguez y otro; 24-1-1917.
455-1916; Latina; hurto; 26-1-1917.
457-1915; Hospicio; hurto; Ramón Pa-
rra; 23-10-1916.
548-1915; Latina; lesiones; 4-2-1916.
545-1915; Latina; lesiones; 23-3-1916.
565-1915; Latina; hurto; 22-3-1916.
623-1915; Latina; delito contra salud
pública; 9-3-1916.
582-1915; Latina; suicidio; 24-11-1915.
564-1915; intoxicación; Latina; 20-12-1915.
419-1915; Hospicio; lesiones; 4-2-1916.
452-1915; Latina; hurto; Feliciano Car-
bajosa; 31-12-1915.
333-1915; Latina; robo; Rafael Fernan-
do Llorente; 31-12-1915.
415-1915; Hospicio; lesiones; 10-3-1916.
128-1916; Latina; daños; 4-10-1919.
75-1915; Navacarneiro; infracción ley
Caza; Quiterio Nieto Pérez; 22-8-1919.
78-1915; Navacarneiro; hurto; Euge-
nio Agudo Pérez; 7-4-1920.
482-1916; Hospicio; hurto; 3-4-1918.
544-1916; Latina; hurto; Manuel Gar-
cía Quesada; 22-3-1918.
316-1916; Hospicio; daños; 27-1-1917.
326-1916; Hospicio; denuncia; 24-1-1917.
415-1916; Latina; lesiones; 24-1-1917.
129-1916; Hospicio; denuncia; 25-1-1917.
136-1916; Hospicio; retención; 6-2-1917.
38-1916; Latina; estafa; Rafael Cortés;
9-2-1917.
202-1916; Hospicio; retención; 25-1-1917.
542-1915; Latina; robo; Joaquín Casti-
llo Vías; 22-12-1917.
594-1916; Latina; hurto; Antonio Suárez
Díaz; 7-5-1920.
661-1916; Latina; lesiones; 26-12-1917.
273-1915; Hospicio; homicidio; Enri-
que Rodríguez y otro; 24-1-1917.
455-1916; Latina; hurto; 25-1-1917.
572-1914; Hospicio; estafa; 20-5-1916.
353-1916; Latina; coacción; 23-8-1917.
296-1916; Hospicio; lesiones; 28-1-1917.
266-1916; Latina; lesiones; 27-1-1917.
298-1916; Hospicio; corrupción; Petra
Llompert; 25-1-1917.
553-1915; Hospicio; injurias; 31-12-1917.
39-1916; Navacarneiro; pescar con dina-
mita; Pedro Carco Barrios; 27-2-1917.
340-1916; Hospicio; ret. botas; 23-1-1917.
416-1916; Latina; lesiones; 24-1-1917.
498-1916; Latina; lesiones; 24-1-1917.
491-1916; Latina; estafa; 24-17-1917.
510-1916; Latina; intoxicación; 7-2-1917.
123-1916; Latina; tentativa de suicidio;
20-7-1917.
649-1916; Latina; lesiones; 26-6-1917.
653-1916; Latina; tentativa de suicidio;
26-6-1917.
656-1916; Latina; intoxicación; 26-6-1917.
660-1916; Latina; intoxicación; 23-6-1917.
685-1916; Latina; lesiones; 23-6-1916.
574-1916; Latina; hurto; 19-7-1917.
599-1916; Latina; lesiones; 23-8-1917.
309-1916; Hospicio; daños; Ernesto
Clavijo; 18-9-1917.
364-1916; Hospicio; daños; 21-19-1917.
399-1916; Hospicio; lesiones; 17-7-1917.
534-1916; Latina; hurto; Vicente Car-
bonell; 11-16-1917.
342-1916; Hospicio; resistencia; Pedro
Ayuso Heredero; 3-7-1917.
77-1915; Navacarneiro; estafa; Austria
Hernández; 30-8-1917.
40-1916; Hospicio; estafa; Pedro Díez
González; 1-6-1917.
356-1916; Latina; abandono menor;
23-8-1917.
13-1913; Navacarneiro; delito contra sa-
lud pública; Mateo Gómez Portal;
12-6-1917.
356-1916; Hospicio; lesiones; 17-7-1917.
503-1916; Latina; rapto; 19-7-1917.
565-1916; Latina; hurto; José Hernán-
dez; 3-7-1917.
97-1916; Latina; lesiones; José María
García Méndez; 15-4-1917.
528-1915; Hospicio; hurto; 4-2-1916.
507-1915; Hospicio; coacción.

550; 1915; Latina; contrabando;
10-3-1916.
569-1914; Hospicio; estafa; Francisca
Lobo; 9-1-1917.
775-1914; Latina; hurto; Luis Maldona-
do; 1-12-1916.
167-1915; Hospicio; hurto; 20-10-1916.
20-1915; injurias; Navacarneiro;
8-1-1916.
21-1915; Navacarneiro; infanticidio;
14-11-1916.
625-1915; Latina; hurto; 10-3-1916.
624-1915; Latina; lesiones; 23-3-1916.
696-1915; Latina; escándalo público;
22-3-1916.
512-1915; Hospicio; lesiones; 10-3-1916.
633-1915; Latina; lesiones; 24-3-1916.
632-1915; Latina; lesiones; 22-3-1916.
393-1915; Hospicio; tentativa de suici-
dio; 4-2-1916.
149-1915; Latina; hurto; Pedro Doña-
garcía y otro; 18-12-1916.
476-1916; Hospicio; aborto; 4-2-1916.
81-1915; Latina; hurto; 27-3-1916.
246-1915; Latina; estafa; Camilo Novoa
y otros; 19-9-1916.
495-1915; Hospicio; estafa; 4-2-1916.
606-1915; Latina; lesiones; 4-2-1916.
154-1916; Inclusa; lesiones; 10-8-1916.
268-1910; Inclusa; hurto; Adela Parra;
11-1-1911.
86-1916; Escorial; lesiones; 27-1-1917.
130-1916; Escorial; disparo; 27-1-1917.
78-1916; Escorial; tentativa violación;
Antonio Benevente; 27-1-1917.
275-1914; Inclusa; abusos deshonestos;
Gertrudis Ortega; 22-1-1918.
373-1913; Inclusa; hurto; 28-8-1920.
263-1914; Inclusa; estafa; Jesús Luzón;
16-1-1915.
432-1914; Inclusa; suicidio; 29-3-1915.
84-1914; lesiones; Inclusa; 27-5-1914.
71-1914; Inclusa; tentativa suicidio;
11-5-1914.
85-1914; Inclusa; amenazas; 11-5-1914.
81-1914; Inclusa; estafa; 11-5-1914.
300-1914; Alcalá; lesiones; José Galán
Rodríguez; 29-3-1916.
80-1915; Escorial; hurto; Cosme Blasco
y otro; 12-10-1917.
27-1915; Alcalá; hurto; Ramón Bordillo
Sánchez; 12-10-1917.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Bello-
so, Juez de primera instancia número
ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue don Dionisio Berganza Fernández, contra don Julio Torija de Acevedo, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los muebles que se relacionan a continuación, los cuales se hallan depositados en poder de dicho deudor, quien tiene su domicilio en la calle del Mesón de Paños, número once, piso tercero:

Un comedor, estilo inglés, de madera de nogal, compuesto de mesa cuadrada con tablero extensible hasta para diez cubiertos; un aparador con un cajón y tres puertas, vitrina con tres entrepaños y dos cajones, cuatro sillas y dos sillones con asiento de madera figurando tiras de cuero entrelazadas, una lámpara de madera haciendo juego con tales muebles, con una luz central y cuatro brazos con luces.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de enero actual, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente los indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—19.100)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo promovido por don Manuel Guerrero Martín, contra Talleres Mecánicos «Viuda e Hijos de A. Roper», se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, varias máquinas y motores eléctricos embargados a la parte demandada, y que han sido tasados en trescientas catorce mil trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós del corriente, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez, y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don José Roper, con domicilio en esta capital, calle del Seco, treinta y nueve.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.090)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor don Arsenio Rueda y Sánchez Malo, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por don Antonio Niñes Sánchez, contra don Ricardo Samper Vaya, en reclamación de cuarenta y ocho mil pesetas, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de setenta y cinco mil setecientos pesetas, en que han sido valorados, diferentes muebles, que constituyen el domicilio del expresado señor Samper.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de enero próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo; y

Que los referidos muebles se encuentran depositados en poder de don Ricardo Samper, calle de Quintana, veintitrés, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción con la antelación de ocho días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El señor Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.—19.092)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a nombre de doña Eulalia Rafaela Crespo Montes, contra don Antonio Herrero Mayor, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Manuel Gutiérrez Madrigal, Magistrado, Juez de primera instancia número catorce, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Francisco Guinea y Gauna, en nombre y representación de doña Eulalia Rafaela Crespo Montes, mayor de edad, casada y vecina de Mérida, con domicilio en la calle del General Aranda, número dieciocho, asistida y con la necesaria licencia de su conyuge, don Francisco Arévalo Arozamena; y de otra, como demandado, don Antonio Herrero Mayor, mayor de edad y vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Castelló, número ciento veintidós, versando el pleito sobre reclamación de siete mil pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y costas,

Fallo

Que estimando totalmente la demanda inicio de autos, formulada por el Procurador don Francisco Guinea y Gauna, en nombre y representación acreditada de doña Eulalia-Rafaela Crespo Montes, de las circunstancias que constan, asistida de su marido, contra don Antonio Herrero Mayor, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, debo declarar y declaro que expresado demandado está obligado a devolver a la actora la cantidad de siete mil pesetas que le reclama, más el interés legal de dicha cantidad desde la interposición judicial y hasta el completo pago; condenándole a que, firme que sea esta resolución, pague dichos principal e intereses, con más las costas procesales, a que también expresamente le condeno.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en forma legal a las partes (al demandado en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, por su rebeldía), de no solicitarse por el actor la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel G. Madrigal.

Y para que sirva de notificación al demandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—19.095)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia de siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número doscientos ochenta y uno, de mil novecientos cincuenta y uno, promovidos por Banco Rural, S. A., representado por el Procurador señor Romero Nístal, contra don Lucinio del Castillo Garcés, sobre

pago de siete mil pesetas, importe de una letra de cambio, costas y gastos, se anuncia a primera y pública subasta lo que se dirá, embargado al señor Castillo:

Parcela de terreno sita en término de Las Rozas, al sitio llamado «Pedazo del Pichazo», donde existe el restaurante Castillo, en Las Matas; figura un polígono irregular de cuatro lados, con una superficie de 1.349,40 metros cuadrados, que linda: al Poniente, con la cañada de Valladolid, en línea de 38,50 metros; al Mediodía, en línea de 33,50 metros, con terrenos de don Pedro González; al Norte, en línea de 33,70 metros, con finca de don Domingo Rodríguez, y al Saliente, en línea de 42 metros, con línea del ferrocarril del Norte, así como la construcción de una casa-vivienda de 160 metros cuadrados, y otra casa habitación de 52 metros cuadrados, destinándose el resto a solar, siendo la peritación de los bienes:

Solar. — 1.349,40 metros cuadrados, equivalentes a 17.380 pies cuadrados a 2,50 pesetas, 43.450 pesetas.

Edificio de una y dos plantas, «Bar Restaurante Castillo», 226.053 pesetas.

Edificio de una planta, salón baile y bar, 93.210 pesetas.

Edificio destinado a vaquería, 21.930 pesetas.

Edificio destinado a gallinero, pesetas 13.015,50.

Cerramiento, 2.350 pesetas.

Total, 400.007,50 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número 15, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el expresado por la representación ejecutante, o sea la cantidad de ciento treinta y seis mil siete pesetas con cincuenta céntimos, o sea el del avalúo, deducción hecha del mismo de las cargas anteriores a las del actor, que seguirán pesando sobre la finca.

Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente al acto, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por medio de certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran unidos a los autos, y éstos de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen, debiendo los licitadores conformarse con los mismos y sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Quinta

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate que se obtenga.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.091)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte, bajo testamento abierto otorgado el diez de octubre de mil novecientos veintiocho en Chamartín de la Rosa, ante el Notario don Tomás Calle Ugena, y que ha perdido su validez, de don Gregorio Alvarez y Balbona, de setenta y seis años de edad, natural de Sorbeda (León), hijo legítimo de don Antonio Alvarez Caballero y de doña Balbina Balbona y Alvarez, soltero, sacerdote, ocurrida en Madrid, donde tenía su domicilio, el día veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, del que reclaman su herencia, por partes iguales, sus primos hermanos don Manuel, doña Manuela, don Victoriano y don Aniceto Alonso

Balbona, hijos de don Pedro Alonso González y de doña Angela Balbona Alvarez, ésta tía carnal del causante, por ser hermana de su madre, hija de sus abuelos, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón.

(A.—19.098)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se tramita expediente promovido por el Procurador don Francisco de Guinea, en nombre y representación de don Rafael García Oliveros, mayor de edad, natural de Gualchos (Granada), hijo de Francisco y de Encarnación, constructor y de esta vecindad, por sí y en representación de su hija menor de edad Ana García Estrena, y don Francisco de Paula y doña Encarnación García Estrena, mayores de edad, hijos de aquél y de doña Ana, nacidos en Granada, sobre que se conceda a dichos peticionarios la oportuna autorización para usar como primer apellido unido y compuesto el de García-Oliveros y usar aquél como segundo apellido el de Puga, que es el segundo de su padre, fundándose tal solicitud en que los interesados, entre sus amistades, siempre han sido conocidos como «García-Oliveros» y principalmente el padre en su actividad comercial e industrial, hasta el punto de haber inscrito en el Registro de la Propiedad Industrial el nombre comercial «Constructora García-Oliveros».

Lo que se hace público por medio de este edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil, a fin de que las personas que se crean con derecho a ello formulen su oposición ante este Juzgado dentro del térmi-

no de tres meses, a contar desde su publicación.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.096)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don José de Muesas, en nombre y representación de doña Hilaria Larios Romero, con don Alfonso Ballesteros Pérez, sobre pago de cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas de principal, gastos, interes y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, que son los siguientes:

Una báscula marca Dina, núm. 3.990, para 8 kilos de peso, esmaltada en blanco.

Una máquina de coser, marca «Alfa», sin número a la vista, con una gaveta en la parte izquierda.

Una nevera para hielo, marca «Chas», con dos entrepaños interiores esmaltados en blanco, de unos 0,80 metros de alta.

Una lámpara de cinco brazos, de metal y cristal.

Una mesa camilla de madera corriente. Cuatro sillas de madera corriente.

Un sofá cama turca, vestido.

Una butaca con brazos de gutapercha color verde.

Un armario de dos cuerpos con dos lunas en la parte exterior y un cajón en toda su longitud en la par e posterior.

Una mesa de centro redonda, de madera, barnizada.

Una librería de 2 x 2 metros aproximadamente, con dos puertas de cristal.

Dos butacas de madera corriente, con brazos, con sus correspondientes almohadones en el asiento y respaldo.

Una araña de seis brazos cristal, con tulipas hacia arriba.

Una estatua de bronce de unos 0,50 metros, representando la vendimia.

Un mueble de madera, estilo cómoda,

la exclusiva responsabilidad del Recaudador, con arreglo a normas reglamentarias.

250. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto del Excelentísimo señor Presidente de esta Corporación sobre normas a seguir para satisfacer los alquileres del piso contratado por esta Diputación en la calle de Carretas, número 12, E., en el cual se hallan instaladas las Oficinas cobradoras de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Palacio; y aprobar, en relación con el vigente Pliego regulador de la función de los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado, propuesta por la que se establece el régimen que ha de observarse con dichos Recaudadores cuando la Corporación contrate nuevos locales destinados a Oficinas de Zonas recaudatorias.

251. Quedar enterada de comunicación del Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Chamberí, por la que participa que libremente ha nombrado Auxiliar de 1.ª categoría de la expresada Zona a don Casiano Fernández y Rodríguez de Mejorada, realizándose tal nombramiento bajo la exclusiva responsabilidad del Recaudador, con arreglo a normas reglamentarias.

252. Facultar a la Presidencia para que prorrogue, amplíe o modifique la póliza aseguradora de los Recaudadores de Contribuciones al servicio de la Corporación, y asimismo para que concierte, si así procede, el aseguramiento de los Auxiliares adscritos a las oficinas cobradoras de zona frente a dichos Agentes recaudatorios.

Obras Públicas

253. Quedar enterada, con agradecimiento, de la propuesta que formula la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire, y, en su consecuencia, disponer que por la Sección de Vías y Obras provinciales se redacte, con toda urgencia, las bases de celebración de un concurso de subvenciones para el establecimiento de líneas eléctricas que suministren alumbrado y energía eléctrica al pueblo de Somosierra y a la Escuela de Vuelos sin Motor, establecida a poniente del puerto del mismo nombre.

haberes del personal de dicho Hospital, y cuyo importe habrá de ser obtenido del remanente de la liquidación del ejercicio de 1951, con sujeción a las formalidades que previene, en su art. 664, la vigente ley de Régimen Local.

237. Aprobar propuesta que, de conformidad con lo interesado por la Dirección del Hospital Provincial, se formula por la Intervención de Fondos, a efectos de que sea autorizada la habilitación de un crédito extraordinario, por un total importe de 400.610 pesetas, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, art. 3.º, y con el núm. 175-2, «Para adquisiciones de material clínico con destino a diferentes Servicios Médicos del Hospital Provincial», mediante detracción de igual cantidad del remanente de la liquidación de 1951, debiendo quedar atendida a las formalidades del art. 664 de la ley de Régimen Local.

238. Aprobar propuesta que, de conformidad con lo interesado por la Dirección del Hospital Provincial, se formula por la Intervención general de Fondos, a efectos de que sea autorizado un crédito extraordinario, por 150.000 pesetas, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, art. 1.º, y con el núm. 90-2, en concepto aplicable a «Gastos de instalación del nuevo Servicio de Transfusión de Sangre», en el citado Establecimiento hospitalario, debiendo ser obtenido su importe del remanente de la liquidación del ejercicio de 1951, con sujeción a las formalidades que al efecto establece el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

239. Aprobar propuesta que se formula por la Intervención de Fondos, con vista de lo solicitado por la Sección Provincial de Arquitectura, y según acuerdo de la Comisión de Obras Públicas de 17 de mayo último, a efectos de que sea autorizado con destino a la ejecución, con la posible urgencia, de obras diversas en Establecimientos de esta Beneficencia, la habilitación de créditos extraordinarios a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, por los respectivos importes y números que a continuación se relacionan: Número 181-2, «Para obras de reparación de escaleras y sustitución de pavimentos y frisos en el Hospital Provincial», por 191.100 pesetas; núm. 181-3, «Para

con dos cajones en la parte superior y una puerta en la inferior.

Unos cien kilos de caramelos de varias clases.

Un mostrador de madera corriente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día cuatro de febrero próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, o sea la cantidad de ocho mil doscientas treinta y cinco pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio de don Alfonso Ballesteros Pérez, calle de José Caballero Palacios, núm. 2 (Chamartín de la Rosa), donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—19.089)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número 732, de 1951, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia del Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre y representación de Almacenes San Marcos, S. A., contra don Angel Gallego Martínez, mayor de edad, casado, natural de Madrid, funcionario, domiciliado últimamente en el pueblo de Pozuelo, hotel «Villa Fernanda», de la Colonia de los Angeles, Campamento, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de tres mil quinientas sesenta y nueve pesetas con setenta céntimos, y en los que por providencia de este día se ha acordado emplazar a dicho demandado para que en el improrrogable término de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero, y personándose en los autos en legal forma, conteste la demanda, quedando en la Secretaría del mismo, y a su disposición, tanto la copia de ella como de los documentos presentados, previniéndole que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Angel Gallego Martínez, de treinta y cuatro años, casado, funcionario, domiciliado últimamente en el hotel «Villa Fernanda», de la Colonia de los Angeles, Campamento (Pozuelo), y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—19.094)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de acuerdo dictado por el señor Juez municipal número doce, de los de esta capital, en el proceso de cognición número quinientos noventa y tres de orden, del año mil novecientos cincuenta y dos, seguido a instancia de don Joaquín Reixa y García

del Busto, como apoderado de Sociedad Protuguesa Progreso Limitada, contra don Agapito Cano Díaz y los ignorados herederos de don Vicente Díaz García, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Joaquín Reixa y García del Busto, como apoderado de la Sociedad Protuguesa Progreso Limitada, y de la otra, como demandados, don Agapito Cano Díaz, mayor de edad, casado, del comercio y domiciliado en Modesto Lafuente, número cinco, y los ignorados herederos de don Vicente Díaz García, sobre resolución de contrato; y

Fallo

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso quinto, antes segundo, de la casa número cinco de la calle de Modesto Lafuente, de esta capital, y, en su consecuencia, condeno a los demandados don Agapito Cano Díaz y los ignorados herederos de don Vicente Díaz García: a) A estar y pasar por esta declaración; b) A que en el término de seis meses desalojen y dejen a la disposición de la parte actora el aludido piso, e imponiéndoles, además, las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, ignorados herederos de don Vicente Díaz García, se les notificara por medio de los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Agulló (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, G. Sánchez (rubricado).

Y con el fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el visto bueno del señor Juez municipal, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, G. Sánchez.—Visto bueno: El Juez municipal, F. Agulló.

(A.—19.093)

AVISO

Don José Tosar Legazpi, propietario del establecimiento de Restaurante, Taberna y Vinos, sito en la calle Aduana, 9, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Benigno Amago Martínez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de todos, entendiéndose que aquellos acreedores que no presenten sus cuentas en el término de ocho días a partir de la publicación de este aviso, perderán el derecho a los mismos con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Benigno Amago Martínez, plaza del Carmen, 5, taberna.

(A.—19.099)

AVISO

Doña Lorenza Marañón González, propietaria del establecimiento de Taberna sito en la calle Marcelino Álvarez, 39 (Vicálvaro), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Cándido Montero Blanco.

Lo que se hace público por medio del presente aviso para general conocimiento de todos, entendiéndose que aquellos acreedores que no presenten sus cuentas en el término de ocho días a partir de la publicación de este aviso, perderán el derecho a los mismos con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Cándido Montero Blanco, carretera del Este, 51, taberna.

(A.—19.097)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

prosecución de obras de revoco y pintura de fachadas del bloque del Hospital», por 350.000 pesetas; núm. 181-4, «Para obras de reforma del Servicio de Tisiología», en ídem, por 160.000 pesetas; número 203-2, «Para obras reforma del Pabellón de Hermanas de la Caridad», en el Hospital de San Juan de Dios, por 150.000 pesetas; número 228-2, «Para obras de construcción de galerías, escaleras y adaptación de semisótanos», en el Pabellón de Hermanas del Colegio de San Fernando, por 80.000 pesetas, y núm. 269-2, «Para obras de reforma de la cocina general y sus dependencias», en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por 100.000 pesetas, y cuyo total importe, que asciende a 1.031.100 pesetas, será obtenido del remanente de la liquidación del ejercicio de 1951, con sujeción a las formalidades previstas en el art. 664 de la vigente ley de Régimen Local.

240. Quedar enterada del estado de recaudación obtenida en Madrid y su provincia por la venta de boletos del Patronato de Apuestas Mutuas deportivo-benéficas, durante la temporada 1950-51, con una participación líquida a favor de la Beneficencia provincial de pesetas 4.134.193,06, con aumento de 903.513,82 pesetas sobre la temporada anterior.

241. Declarar definitivamente aprobadas las cuentas generales de liquidación del Presupuesto ordinario de esta Corporación, correspondientes al ejercicio de 1951, rendidas por la Presidencia e informadas por la Intervención de Fondos, en armonía con lo dispuesto en los artículos 769 y siguientes de la vigente ley de Régimen Local, en razón a no haber sido objeto de reclamación durante el plazo de pública exposición del expediente.

242. Declarar aprobadas definitivamente las cuentas generales de Administración del Patrimonio de esta Corporación provincial, correspondientes al ejercicio de 1951, rendidas por la Presidencia e informadas por la Intervención de Fondos, en armonía con lo dispuesto en los artículos 769 y siguientes de la vigente ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, en razón a no haber sido objeto de reclamación alguna, durante el plazo de pública exposición del expediente.

Servicios Recaudatorios

243. Declarar incursos en procedimiento de apremio a diversos Ayuntamientos deudores por suscripción o inserciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comprendidos en relación que comienza con el Ayuntamiento de Arroyomolinos y termina con el de Vicálvaro.

244. Declarar incursos en procedimiento de apremio a diversos particulares deudores por inserciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comprendidos en relación que comienza con don Ricardo Peña y termina con don Tomás Liñón.

245. Aprobar, en armonía con lo establecido en el artículo 107 del Estatuto de Recaudación de la Hacienda Pública, relación de expedientes que, instruidos y sustanciados por el Negociado de Investigación y Apremio, han sido hechos efectivos en vía ejecutiva, por descubiertos en débitos al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

246. Declarar partida fallida, en armonía con lo establecido en el artículo 107 y complementarios del Estatuto de Recaudación de la Hacienda Pública, relación de expedientes, instruidos y sustanciados por el Negociado de Investigación y Apremio para su efectividad en vía ejecutiva, de descubiertos por débitos al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

247. Aprobar, en armonía con lo establecido en el artículo 107 del vigente Estatuto de Recaudación de la Hacienda Pública, relación de expedientes que, instruidos y sustanciados por el Negociado de Investigación y Apremio, han sido hechos efectivos en vía ejecutiva, por descubiertos en débitos del Impuesto de Consumos de Lujo.

248. Quedar enterada de que los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado han aceptado las condiciones del pliego regulador de la función cobratoria de dichos Recaudadores, aprobado por el Pleno de esta Diputación en sesión de 24 de abril último.

249. Quedar enterada de comunicación del Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Chinchón, por la que participa que, en resolución de concurso convocado al efecto, ha nombrado Auxiliar de 4.ª categoría de la expresada Zona a don Luis Cabrejas Camarero, realizándose tal nombramiento bajo